



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 SEP 2018

Expte. N° 157/18

VISTO la presentación efectuada por la Abog. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que, como es de público conocimiento, el edificio de RECTORADO se encuentra tomado y en consecuencia los ocupantes impiden también el ingreso a la Secretaría del CONSEJO SUPERIOR, lo que implica también la tramitación de los Expedientes allí retenidos.

QUE por tal motivo estima necesario la emisión de una resolución rectoral ad-referendum del Consejo Superior, disponiendo la suspensión de todos aquellos expedientes que no pueden ser tratados por encontrarse retenidos.

QUE la mencionada Secretaría (administración y sala de sesiones) se encuentra bloqueada impidiendo el ingreso de personal de apoyo universitario y demás miembros del cuerpo.

QUE en la misma se tramitan asuntos enmarcados en las atribuciones establecidas por el Estatuto Universitario, y que en la mayoría de los casos requieren el cumplimiento de plazos, a efectos de no afectar derechos individuales.

QUE la TOMA del edificio de Rectorado (en este caso la Secretaría del Consejo Superior) impide que los expedientes se tramiten en los tiempos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos y normas internas de la Universidad, razón por la cual se entiende oportuno y necesario disponer la suspensión de los plazos para todos los asuntos que pudieren encontrarse en curso de tramitación, ingresados a la mencionada Secretaría.

Por ello y atento a lo aconsejado a fs. 3 y 4 por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspender los plazos para todos los expedientes y asuntos que se hallan retenidos en la Secretaría del CONSEJO SUPERIOR y que pudieren encontrarse en curso de tramitación, con efecto al 30 de agosto de 2018 y hasta el efectivo levantamiento de la TOMA del edificio de RECTORADO.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dése la más amplia difusión. Cumplido, manténgase en RESERVA hasta tanto se resuelva la toma de RECTORADO. Oportunamente archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 123 1-2 0 18

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta